BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 30 de Abril de 2.010** **EDICION Nº 3190**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Expediente Declarado de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente N° 4802-009/2.008**. Nombre: Catnera. Sustancia: Puzolana. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Resolución N° 102/09 del 25/11/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-04; 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de mayo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1042 – Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de mayo del dos mil diez a las quince horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 457 - Fº 90 - Año 2.001**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 2 As. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 22, Fracción B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de mayo del año dos mil diez a las quince horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1041 – Año 2.003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 15, Fracción A de la Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de mayo del año dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 852 - Año 2.002**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. 72 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 3, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el

Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo de 2.010 a las once treinta horas, el Ingeniero Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "San Germán" - **Expte. N° 909 - Año 2.002.** Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil diez a las diez horas, el Agrimensor Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina denominada «San Cayetano» - **Expediente N° 908/2.002.** Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario Alfredo Leschevich, con una superficie de 59 Has. 70 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día primero de junio del año dos mil diez, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 2802 - Fº 131 - Año 2.005.** Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de mayo del año dos mil diez, a las nueve horas, el Agrimensor Ángel O. Zingoni, Matrícula Profesional N° 266, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina denominada «Santa Bárbara» - **Expediente N° 906/2.002**. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario Alfredo Leschevich, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera

Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-04 y 07-05-10

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3.699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala. Tel/ Fax Nº 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Rodríguez Felipe Alejandro, D.N.I. Nº 26.476. 935, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio/sede social en: Calle Mayor Torres Nº 250, Zapala (Nqn.), correspondiente a la cantera de mineral de 3º categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. Minero Nº 453/01-00001/09**, «De la Protección Ambiental para la Autoridad Minera», Expediente Principal 453/01. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 7 y 12, Fracción B, Sección Zona Andina, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5700257,5 Y=2326145,4, en campos de propiedad fiscal del Paraje Qurinco. A dicho lugar se accede por empalme de la Ruta Provincial Nº 13 y 23, sobre la margen izquierda de esta última en dirección a Pino Hachado, a orillas del Río Litrán. Características del Proyecto: Explotación de Cantera de Áridos para reacondicionamiento de caminos y rutas provinciales, a cago de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén. Las observaciones y comentarios y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección Provincial de Minería en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-04-10

CONTRATOS

ECOGESTIÓN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 06 de octubre de 2.009 y Anexo modificatorio de fecha 06 de abril de 2.010, el socio Juan Carlos Neschisi, DNI 16.653.668, 44 años de edad, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Formosa número 1.375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con María Rosa Núñez, DNI 18.560.883, ha cedido la cantidad de setenta y dos (72) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100), cada una, de un total de ciento veinte (120) cuotas sociales, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señora María del Carmen Núñez, DNI 17.140.192, de 44 años, empresaria, argentina, casada con Fabio Raúl Fernández, DNI 20.421.547, domiciliada en Galarza número 3.544, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el socio Carlos Enrique Munarín, DNI 16.964.879, 45 años de edad, argentino, Veterinario, domiciliado en María Curie número 2.375 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con María Luz Cerrudo, DNI 13.873.335, ha cedido la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100), cada una, de un total de ciento veinte (120) cuotas sociales, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad, a la señora María del Carmen Núñez, DNI 17.140.192, de 44 años, empresaria, argentina, casada con Fabio Raúl Fernández, DNI 20.421.547, domiciliada en Galarza número 3.544, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La cesión se realiza en un todo de acuerdo a la cláusula undécima del contrato social. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos ($24.000) representado por doscientas cuarenta cuotas de cien pesos ($100) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en este acto. Las cuotas que integran el capital se distribuyen en la siguiente proporción: Carlos Enrique Munarin noventa (90) cuotas, o sea nueve mil

pesos ($9.000), Juan Carlos Neschisi cuarenta y ocho (48) cuotas o sea cuatro mil ochocientos pesos ($4.800) y María del Carmen Núñez ciento dos (102) cuotas o sea diez mil doscientos pesos ($10.200)». «Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo la enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, para extraer dinero de las cuentas corrientes o de ahorro que pudieran existir en entidades bancarias o de tipo financiera, para solicitar préstamos a terceros, celebrar contratos de locación de obra o servicios, superiores a U$s 50.000, celebrar contratos de prenda, participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario y conferir poderes generales y especiales judiciales y extrajudiciales, requerirá la firma de los Gerentes en ejercicio. La asamblea de socios que designe a los gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán. Los Gerentes socios o no deberán presentar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno, conforme el Artículo 157 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios.».

1p 30-04-10

GRUPO CREAR S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Cedentes: Luis Ariel Lagos Rigano, argentino, nacido el 06 de abril de 1.977, Documento Nacional de Identidad número 25.725.408, CUIT 23-25725408-9, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Roca número 556, de la ciudad de Neuquén, y Claudia Soledad Campos, argentina, nacida el 04 de julio de 1.978, Documento Nacional de Identidad número 26.525.820, CUIT 23-26525820-4, soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Ecuador 1.536 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cesionario: Ignacio Nicolás Mendive, argentino, nacido el 08 de febrero de 1.979, Documento Nacional de Identidad número 27.178.246, CUIT 20-27178246-3, soltero, de profesión Piloto Comercial de Avión, con domicilio en calle Ombú número 890 de la ciudad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento de fecha 23 de octubre de 2.009, el cedente Sr. Luis Ariel Lagos Rigano, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación social que posee en Grupo Crear S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V-S.R.L., Año 2.003, el día 29 de julio de 2.003, representado por cincuenta (50) cuotas sociales, de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos cinco mil ($5.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad. Por su parte, Claudia Soledad Campos, cede y transfiere treinta y cuatro (34) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, lo que hace un total de pesos tres mil cuatrocientos ($3.400), y que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social de la sociedad. En consecuencia, los socios deciden designar al señor Ignacio Nicolás Mendive, D.N.I. 27.178.246, para desempeñar las funciones de Socio Gerente. Asimismo, y en virtud de la sesión antes detallada, se modifican los Artículos Seis (6) y Nueve (9) del Estatuto Social de Grupo Crear S.R.L., los que quedan redactados de la siguiente manera: «Cláusula Sexta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00), y se divide en cien cuotas (100) de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: La señora Claudia Soledad Campos, dieciséis (16) cuotas de pesos cien ($100,00), o sea la suma de pesos un mil seiscientos ($1.600,00) y el señor Ignacio Nicolás Mendive, ochenta y cuatro (84) cuo-

tas de pesos cien ($100,00), o sea la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($8.400,00). Cláusula Novena: Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un socio que actuará como Gerente. También podrá designarse como Gerente a terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. Por simple mayoría de votos la asamblea designará el Gerente; determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlo en caso de mal desempeño. El Gerente titular debe prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos mil ($1.000,00) en dinero efectivo, título público o pagaré a la vista a la orden de la sociedad». En este acto los socios acuerdan autorizar al Cr. Franco Ariel Rojas, D.N.I. 25.017.116, y/o quien éste autorice, para que realice ante Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén y demás organismos que correspondan, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para obtener la inscripción de la cesión de cuotas y modificación del contrato social, como así también para efectuar todas las gestiones, trámites y diligencias ante organismos nacionales, provinciales y municipales que sean necesarias y conducentes al funcionamiento de la sociedad.

1p 30-04-10

NEHUEN YAVU S.R.L.

Fecha del Contrato Social: 05/08/2.009. Denominación: «NEHUEN YAVU S.R.L.», integrada por los socios Héctor Rubén Bustos, Documento Nacional de Identidad Nº 18.110.785, argentino, nacido el 22/04/1.966, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1.254, 4° D de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Liliana Angélica Bustos, Documento Nacional de Identidad N° 17.177.403, argentina, nacida el 22/06/1.970, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Avda. San Martín 1.254, 4° D de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene su domicilio legal en Villegas 562 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: 99 años. Su objeto es la compra-venta de artículos de librería, papelería comercial, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, amoblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado. El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El ejercicio social cierre el 31 de octubre de cada año. Se designa como Gerentes al Sr. Héctor Rubén Bustos, DNI 18.110.785 y a la Sra. Liliana Angélica Bustos, DNI 17.177.403.

1p 30-04-10

UNIKA S.A.

Fecha del Instrumento: 09 de diciembre de 2.008. Acta de Asamblea General Extraordinaria. Se informa que el Sr. Ricardo Miguel Bottoso, DNI 16.751.057, y la Sra. Sandra Patricia Urra Godoy, DNI 23.494.530, han presentado su renuncia a sus respectivos cargos en el Directorio de la sociedad. Ambas renuncias son aceptadas por unamidad. Se ratifica en sus puestos al Sr. Walter Luis Gallucci, DNI 14.110.555, como Presidente del Directorio; a la Sra. Graciela Beatriz Pérez, DNI 14.360.619, como Vicepresidente del Directorio; y a la Srta. Luciana Gallucci, DNI 33.447.731, como Directora Suplente del Directorio por un nuevo periodo de tres años a partir de la fecha. Queda conformado así el nuevo cuerpo de Directores de la sociedad con dos Directores Titulares y un Suplente, aprobado por unanimidad. Firmado: Walter Luis Gallucci, Graciela Beatriz Pérez, Luciana Gallucci, Ricardo Miguel Bottoso y Sandra Patricia Urra Godoy.

1p 30-04-10

CARAVAN ENERGÍA S.R.L.

Se hace saber que por Contrato de Cesión de

Cuotas de fecha 01 de abril de 2.009, aprobado por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de abril de 2.009, la socia Laura Mercedes Ávila, DNI 25.540.729, ha cedido la cantidad de setecientas (700) cuotas a la Sra. María Alejandra Anaya, DNI 22.855.879, nacida el 13 de diciembre de 1.972, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Los Nogales N° 2.101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil ($210.000) que se divide en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. María Alejandra Anaya, setecientas (700) cuotas, por la suma de pesos setenta mil ($70.000) y el Sr. Francisco Antonio Anaya, mil cuatrocientas (1.400) cuotas, por la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión». Francisco Antonio Anaya, Socio Gerente.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 12/10

Objeto:«Reparación transformador de potencia ET Colonia Valentina».

Fecha de Apertura: 19 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja N° 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48, Capital Federal, hasta el 17 de mayo de 2.010 inclusive.

1p 30-04-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

«POLICÍA»

Licitación Pública N° 09/09

Objeto: Para la adquisición de «camperas de abrigo, tricotas y correajes completos», destinados al personal del Cuerpo Penitenciario dependiente de la Dirección Unidades de Detención de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 27 de abril del 2.010, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048). Teléfono: (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital. Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048). Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

Licitación Pública N° 14/09

Objeto: Para la adquisición de «colchones, frazadas y almohadas» con destino a los internos alojados en las Unidades de Detención Área Capital e Interior pertenecientes a esta Institución.

Fecha de Apertura: El día 21 de abril del 2.010, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048). Teléfono: (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital. Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 ó 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1.048). Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta ($650,00).

1p 30-04-10

CONVOCATORIAS

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, para elección de la totalidad de las autoridades, conforme Estatuto Social vigente, a realizarse el día viernes 06 de agosto del año 2.010 a las 08:00 hs., en la sede del club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.600 de la ciudad de Neuquén Capital:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Elección de la totalidad de las Autoridades, (C.D. - C.R.C - T.H.), conforme Estatuto Social vigente.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuera superior al número de miembros que constituyen ésta, sumados los suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después. Producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Fdo.) Morales Claudio, Secretario, Círculo Policial Neuquino.

1p 30-04-10

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL «COPERSO LTDA.»

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal del Ministerio de Bienestar Social «COPERSO» LTDA., cita a los señores asociados a la Asamblea Geneal Extraordinaria, a realizarse el día 21 de mayo de 2.010 a las 18:00 horas en la calle Tucumán 207 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confuencia Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea en representación de los asociados presentes.

2) Aprobación de lo resuelto por Acta Nº 126 del 20 de marzo de 2.010.

Consejo de Administración

Fdo. Diana Ambrosio, Secretaria; Mirtha Luigi, Presidente.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes.

1p 30-04-10

AYUN
ASOCIACIÓN DE LA
TERCERA EDAD DEL BARRIO MELIPAL

Asamblea Ordinaria

AYUN Asociación de la Tercera Edad comunica que el 13 de mayo del 2.010 a las 16:30 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en la sede ubicada en Hualcupen y Radal del Sector 1.099 Viv. del Bº Melipal:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para la firma del Acta.
2º - Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del año 2.009.

Fdo. Ramona Pardo, Secretaria.

1p 30-04-10

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y
DEPORTIVO DE CAZA, PESCA
Y NÁUTICA MARÍ MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Marí Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de junio de 2.010 a las 09:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración del llamado a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Periodo 01.12.2.008/ 30.11.2.009.
4°) Designación de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de renovación de autoridades, por finalización de mandato.
5°) Elección de once (11) miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales Titulares del primero al quinto, y cinco (5) Vocales suplentes del primero al quinto.
6°) Elección de dos (2) miembros Titulares y un (1) miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Elección de cuatro (4) miembros Titulares para integrar la Comisión de Catastro y Planificación.
8º) Elección de cuatro (4) mienbros Titulares para integrar la Comisión de Convivencia.
Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.

Fdo. Juan Carlos Jáuregui, Secretario. José Alberto Morales, Presidente.

1p 30-04-10

ASOCIACIÓN
MUTUAL PATAGÓNICA DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Patagónica de Neuquén, resuelve por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2.010 a las 11 hs. en la sede social de la mutual, sita en Ministro González 175 de Neuquén Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Aprobación de Reglamento de Servicio de Formación y Capacitación.
3. Autorización para adquirir el inmueble designado como Chacra 62 «c» de la ciudad de Senillosa.
4. Aprobación de convenios de reciprocidad con Asociación Mutual «Fronteras Argentinas» y con Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo

«La Patriota» Ltda..

5. Modificación de cuota social para asociados adherentes.

6. Elección del 2° Vocal Titular y dos Vocales Suplentes del Consejo Directivo por vacancia.

7. Elección de dos miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por vacancia.

Neuquén, 30 de abril de 2.010.

Consejo Directivo.

Fdo. Pablo Diez, Secretario. Catalina Martini, Presidente.

1p 30-04-10

_____

A.P. A. Di.C. "NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2.010 a la hora 17:00, en su sede Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes. Para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.

2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 17, iniciado el 21-12-2.008 y finalizado el 20-12-2.009, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. R. Gabriela Fernández, Presidenta.

1p 30-04-10

_____

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL YPF DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO «29 DE OCTUBRE»

Asamblea General Ordinaria

Llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 2.010 a las 18:30 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a 1 socio para que presida la Asamblea.

2) Presentar a consideración el Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el periodo 01-01-09 al 31-12-09.

3) Se llevará a cabo el nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva que cesan sus mandatos.

4) Se designarán 2 socios habilitados para firmar el Acta.

La Asamblea General Ordinaria se realizará con el número de socios presentes 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Bernardo Mérida, Secretario. Enrique Oscar Piucill, Presidente.

1p 30-04-10

_____

SATURNO HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de Saturno Hogar S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2.010 a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social sita en Perito Moreno 337de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.

2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.009.

3°) Consideración del destino de los resultados.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y de sus honorarios.

5°) Consulta en los términos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 con relación al contenido y alcances de las propuestas a formular a los acreedores concursales en materias que requerirán

posterior decisión de la Asamblea.

A efectos de la mayor información de los accionistas, se depositará en la sede social la documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, con quince días de anticipación a la Asamblea para su consideración.

Se solicita a los Sres. accionistas comunicar su asistencia conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley 19.550.

Fdo. Vicente Luis Carabetta, Presidente.

1p 30-04-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51-2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gavilán Parada Rodemil Ángel s/ Apremio», (Expte. N° 362944)** Sr/a. Gavilán Parada Rodemil Ángel, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de marzo de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 09, 16, 23 y 30-04-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51-2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cisneros Ana Carolina s/Apremio», (Expte. N° 363473)** Sr/a. Cisneros Ana Carolina, DNI N° 14.844.280, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de marzo de 2.010. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 31-03; 9, 16, 23 y 30-04-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplazar al demandado Brunetti JR - Brunetti A S.H., CUIT Nº 30-63741261-9, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Brunetti JR - Brunetti A S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 345104)**, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de marzo de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 09, 16, 23 y 30-04; 07-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Miguel Enrique Manso, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo Interinamente del Sr. Walter Vranken, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Matamala Audecia s/Sucesión», (Expte. 7511/01)**, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Audecia Matamala para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 7 de febrero de 2.003. Fdo. Walter O. Vranken, Of. Sub. 1º, Sec. Subrogante.

1p 30-04-10

La Dra. Ana Virgina Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única de Neuquén, a ordenado que en autos: **«Borojevic María Daniela c/Luigi Marcelo Aníbal s/Alimento», (Expte. Nº 200880/97)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula Nº 30 del Colegio Provincial, procederá el remate en pública subasta

el 10 de mayo de 2.010 a las 10:00 hs. en sus oficinas de Alderete Nº 231 P.B. de Neuquén, los derechos y acciones que posee el demandado, sobre el 100% de los inmuebles: 1) Lote 6: Superficie 664.38 m2; medidas S. 12,50 m. Fte. (calle San Martín); O. 58,22 m.; NE. 17,15 m.; E. 46,48 m.; Matrícula Nº 34.850, Departamento Confluencia; Nomenclatura Catastral 09-20-068-2.006, ubicado en calle San Martín entre 2.175 y terreno sin número de la ciudad de Neuquén, con las siguientes características: Se trata de un terreno sin medianera con el Lote 7, donde se encontraba una venta de leña. La medianera con el Lote 5 es de material, interrumpida por el fondo del Lote 3, el que tiene salida a calle Combate de San Lorenzo, y sigue hasta el fondo que limita con el Lote 2. El límite NE también tiene paredón de material. El frente, sobre calle San Martín, se encuentra alambrado con estructura metálica. Sin ningún tipo de edificación. Desocupado. 2) Lote 3: Superficie 453, 61 m2; Matrícula Nº 34.847, Departamento Confluencia; Medidas: 16,04 m. fte. (Combate de San Lorenzo) x 28,28 m. fdo.. Nomenclatura Catastral 09-20-068-2103, ubicado en calle Combate de San Lorenzo entre San Martín e Hilario Cuadros, con las siguientes características: El frente se encuentra cerrado por un portón metálico con la inscripción de Carbonería y paredón de material al igual que a los laterales del terreno. Existe un depósito de material tradicional con techo de chapa de 12 m. de fte. x 10 m. de fdo.. (según Plano Catastral). A continuación se encuentra instalado un tinglado de estructura metálica y techo de chapa, de buena calidad, abierto de 200 m2 aproximadamente. El fondo se encuentra abierto (sin medianera) que limita con el Lote 6, el que tiene salida a calle San Martín. Desocupado. Deudas: Municipalidad de Neuquén (Retributivos) 1) $7.822,75; 2) $1.708,50 al 13/04/2.010; Impuesto Inmobiliario: 1) $2.216,51; 2) $11.742,60 al 13/04/2.010; EPAS 1)$806,33; 2) $1.035,34 al 7/04/2.010. Condiciones: Sin base, y al contado. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del Martillero y en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se les informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora y recargos. Consultas: En su oficina o al Tel. 0299-4423353 - Cel. 155804655. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario Río Negro. En Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 30-04-10

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 4º Piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Cirilo Guechaqueo, DNI 7.565.308 en los autos caratulados: **«Guechaqueo José Cirilo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369387)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 16 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Prosecretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado Civil Nº 5 de Primera Instancia, sito en Rivadavia 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, cita y emplaza para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten, por 30 días a herederos y acreedores de: **«Barozzi Eva Azucena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 402759, Año 2.009)**. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Ana V. Mendos, Juez. Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-04-10

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Todos los Fueros de la ciudad de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza 273 de la misma ciudad, a cargo del Dr. Héctor Ricardo Agostino, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sosa Aclicio, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Sosa Aclicio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 929/2.009)**. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 30-04-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la

Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: que por Sentencia firme Nº 58 de fecha 29 de diciembre del 2.009, dictada en Expte. 83, Año 2.008, **Ariel Víctor Maidana**, alias «Ruso», DNI 33.291.747, nacionalidad argentina, nacido el 30 de septiembre de 1.987, en Neuquén Capital, hijo de Víctor Ramón y de Mirta Rosa Pereira, fue condenado como autor material y responsable penalmente de los delitos de amenazas con armas; robo agravado por haber sido cometido con una arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser tenida de ningún modo por probada; encubrimiento por receptación dolosa; robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, todos con concurso real (Arts. 149 bis primer párrafo, segunda parte, 166, inc. 2 tercer párrafo, 277, inc. 1, apartado c) y 166, inc. 2, segundo párrafo, 42 y 55 del Código Penal), a la pena de cuatro años y seis meses de efectivo cumplimiento, más las costas del proceso y la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual término de la condena (Art. 12 C.P. y Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de mayo de año 2.013 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 16 de abril del 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 30-04-10

La Sra. Jueza, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205-211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ibañez Claudio Marcela, DNI 18.444.278, en autos caratulados: **«Ibañez Claudio Marcelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 400981/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 19 de abril de 2.010. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-04-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Rivadavia 205/207, Piso 6to. Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Emilio Reinaldo Salvatierra, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Salvatierra Emilio Reinaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 391625/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el «Diario Río Negro». Neuquén, 01 de diciembre de 2.009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 30-04-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Echeverría Carrasco José Abel, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Echeverría Carrasco José Abel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 329294/5)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 18/03/2.010. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos, de Doña Margarita Carrasco para que lo acrediten en autos: **«Carrasco Margarita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 414063/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 22 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Rodríguez Humberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 405193/9)**, cita y emplaza por (30) treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Humberto Rodríguez, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 16 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-04-10

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes, sito en Lamadrid Nº 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), a cargo del Dr. Joaquín Cosentino -Juez-,Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hernández Sandoval Emelina y Retamal Burgos Eduardo en autos: **«Hernández Sandoval Emelina y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 24793/2.009)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-04-10

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma -Juez-, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cerda Eliseo del Carmen y Zapata Elena, a que comparezcan en autos caratulados: **«Cerda Eliseo del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 47019, Año 2.008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 7 de abril de 2.010. Dr. Carlos Irigoitía - Secretario. Se deja constancia que con fecha 07/11/08 se ha otorgado en Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos E. Irigoitía, Secretario.

1p 30-04-10

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma - Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don De los Ríos Juan Guillermo, a que comparezcan en autos caratulados: **«De los Ríos Juan Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45327, Año 2.008)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, de de 2.010. Dr. Carlos Irigoitía - Secretario. Se deja constancia que con fecha 11/02/08 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados.

1p 30-04-10

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Troncoso Reinaldo y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 413924/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Troncoso Reinaldo y Fuentes Laura Angélica, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de abril de 2.010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 211, 3º

Piso, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Vázquez Guillermo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 395962/9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ilda Escobar, y el causante Vázquez Guillermo, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de abril de 2.010. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, cita y emplaza a su sede sita en calle Rivadavia 211, 3º Piso, de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ceferino López, L.E. 7.897.610, fallecido el día 30 de septiembre de 2.008, en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«López Ceferino s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 379780/8)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 30-04-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Godino Rodolfo, DNI 7.301.333, para que lo acrediten, en autos: **«Godino Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 414149/10)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 19 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña Josie Octavia Ames Renauleaud, en los autos caratulados: **«Ames Renauleaud Josie Octavia s/Sucesión», (Expte. N° 24139/9)**. Publíquense edictos por tres días en el «Diario Río Negro» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de marzo de 2.010. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-04-10

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 3° Piso, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Pedro Paganini, causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Paganini Raúl Oscar s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 413588, Año 2.010).** Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Arce Nancy Susana s/ Sucesión», (Expte. N° 413198/10)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arce Nancy Sunsana, D.N.I. 13.467.002, para que comparezcan en autos para hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que los acredite. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén Capital, 15 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Minería Nº Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Fidelia Carrasco para que lo acrediten en autos: **«Carrasco Fidelia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 413822/10)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 19 de abril de 2.010. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 30-04-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Canosa Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 412140, Año 2.010)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-04-10

Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205, Sexto Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«Troncoso Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 402223/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Daniel Troncoso, D.N.I. 10.729.712, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia 205/211, 3er. Piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Muñoz Nanci Elizabeth s/Quiebra», (Expte. N° 382095/8),** que con fecha 25 de marzo de 2.010 se ha decretado el estado de quiebra de Muñoz Nanci Elizabeth, D.N.I. N° 13.254.176 CUIT 27-13254176-6, comerciante, cuya actividad principal consiste en la fabricación -bajo la denominación de FABRIQUEN- venta y alquiler de trailers y piletas e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 97, Fº 107 - Tº II, Año 2.006, con domicilio real en calle Brasil 135 de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a quienes tengan en su poder bienes, documentación y papeles de aquella, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cra. María Cristina Aloisio, con domicilio constituido en Diagonal 9 de Julio N° 131 de Neuquén, dentro del quinto día de culminada la publicación. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se comunica que se fija hasta el día 7 de mayo de 2.010, como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo -12-12-2.008- presenten las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar el día 22 de junio de 2.010, para la presentación del informe individual y el día 19 de agosto de 2.010, para la presentación del informe general (Art. 88 in fine). Dentro del plazo de veinte días presente la Sindicatura el informe de Art. 202, respecto de los créditos reconocidos en el concurso preventivo. Publíquense edictos por cinco días en el B.O. de la Provincia del Neuquén y de las Provincias de Santa Cruz y Mendoza (conf. denuncia de actividades de fs. 4 vta.); en los términos del Art. 89 de la LCQ. Sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere ... Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Junta de Disciplina de la H. Legislatura del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital, pone en conocimiento del agente **José Antonio Escalona**, DNI N° 20.291.874, que se ha recepcionado en esta Junta de Disciplina las actuaciones sumariales correspon-

dientes al Expte. 003-0012467/09, en autos: «Agente Escalona José Antonio s/Presunto Abandono de Servicio». Asimismo, se le informa -de acuerdo al Artículo 14 segundo párrafo de la Resolución N° 343- la integración de esta Junta: En representación de este Poder Legislativo Mónica Barrera y Gabriela Cides -titulares-; Walter Ibañez y Claudio Cotro -suplentes-. En representación de ANEL Patricia Valdebenito y Carolina Fridman -titulares-; Horacio Cabanne y Marcelo Bagés -suplentes-; como así también las excusas presentadas por el señor Cabanne Horacio con el fin de no intervenir en las mismas. En el mismo sentido, se le hace saber que tiene derecho a recusar a cualquiera de ellos o la totalidad, dentro de los dos (2) días hábiles, mediante escrito fundado en las causales previstas por el Reglamento de la Junta de Disciplina; vencido este plazo, se procederá a analizar las actuaciones. Neuquén, 20 de abril de 2.010. Fdo. Mónica Barrera, Presidenta, Carolina Fridman, Secretaria. Lic. María Inés Zingoni, Secretaria, Honorable Legislatura del Neuquén.

1p 30-04-10

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23/09/2.008, **Daniel Emilio Navarro,** fue condenado por el delito de homicidio culposo (Art. 84 primer y segundo párrafos del C. Penal), a la pena de tres años de ejecución condicional e inhabilitación especial efectiva para conducir vehículos automotores por el término de siete años. Según cómputo efectuado, dicha inhabilitación vencerá el 26 de marzo del año 2.017. Secretaría, 20 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 30-04-10

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205-211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortega Manriquez Petronila, DNI 92.251.383, en autos caratulados: **«Ortega Manriquez Petronila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 398026/9).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 30-04-10

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cual Tolentino, D.N.I. 7.325.661, en autos caratulados: **«Cual Tolentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 413458/10).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 08 de abril de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-04-10

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Avilés Margarita, D.N.I. 79.737.523, en autos caratulados: **«Avilés Margarita s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 389220/09).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 07 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 30-04-10

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Avit Alejandro, D.N.I.

5.480.744, en autos caratulados: **«Avit Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 404594/09).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 8 de abril de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-04-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr Martín Iseppi, sito en calle Lamadrid, Esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Adolfo Poblet Rodríguez, en los autos caratulados: **«Rodríguez Adolfo Poblet s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 23989/2.009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 30-04-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Arturo Segundo Núñez, C.I. 21.264, a fin de que se presenten a estar a derecho en autos: **«Núñez Arturo Segundo s/ Sucesión», (Expte. 412252/10)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Nora Juliana Isasi, Secretaria.

1p 30-04-10

Testimonio Acuerdo N° 4.517. Fecha 21 de abril de 2.010. **12.** Tribunal Superior de Justicia sobre Reglamentación Pago. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdos N° 3.463 Punto VII y 4.104 Punto III, se dispusieron las normas que rigen el pago de las subrogancias para magistrados, funcionarios y agentes. Que en dicha reglamentación, y tal como se ha expedido el cuerpo en varias oportunidades, al momento de hacer lugar o rechazar los pagos solicitados, se contempla expresamente los supuestos de subrogancias estableciendo allí los requisitos para la procedencia de pago. Que por otro lado, existen circunstancias en las que no se trata expresamente de supuestos de subrogancia en los términos previstos en la norma referida precedentemente, pero por la circunstancia de que importan un esfuerzo mayor que se realiza sin perjuicio de las funciones habituales, resulta necesario compensar económicamente. Que la presente normativa, no tiene como finalidad encuadrar los supuestos de subrogancia, cuando no se encuentren cumplidos alguno de sus requisitos, por el contrario, se trata de contemplar situaciones especiales diferentes a los supuestos de subrogancia. Así, vale como ejemplo lo dispuesto oportunamente mediante Acuerdos N° 3.095, N° 3.425, N° 3.729, N° 4.020, N° 4.041 y N° 4.052, en los que se asignaron recursos humanos para cubrir necesidades funcionales de organismos que por circunstancias especiales vieron afectado su plantel de personal o se generó una demanda excesiva por alguna circunstancia excepcional que ameritó su atención. En este sentido, conviene establecer parámetros de carácter general que deberán tenerse en cuenta al momento de disponer la compensación económica al magistrado, funcionario o agente designado, a fin de no quedar atrapados en una norma rígida y posibilitar la compensación que nos ocupa, toda vez que se trata de decisiones que se toman a fin de garantizar la normal prestación del servicio de los organismos. Que en primer lugar, deberá tratarse de una designación expresa, mediante acto administrativo fundado en alguno de los motivos indicados precedentemente u otro que justifique la decisión emanado del Tribunal Superior de Justicia. Tratándose de funcionarios pertenecientes a los Ministerios Públicos, deberá existir resolución fundada de sus titulares, ratificada por el Cuerpo. Además, deberá existir el cargo presupuestario que se pretende reemplazar, o indicarse que se trata de un refuerzo por razones estrictas de servicio y por circunstancias de carácter excepcional. Que tratándose de asignación de funciones dentro de la misma Circunscripción, la afectación no deberá importar un relevamiento de las tareas propias de quien subroga, y

de funciones fuera de la estructura organizacional a la que pertenece el funcionario o agente, ya que en tal caso no corresponderá pago de compensación. Que si se tratara de asignación de funciones fuera de la Circunscripción a la que pertenece el magistrado, funcionario o agente, puede -según las circunstancias del caso y la cantidad de días de afectación- relevárselo de sus funciones habituales. Que tratándose de circunstancias de carácter excepcional, no será requisito el cumplimiento de los Artículos 1° y 4° del reglamento vigente, ya que no se trata de un supuesto de subrogancia, sino del análisis de una compensación económica por labores extraordinarias asignadas por el Tribunal Superior de Justicia a un magistrado, funcionario o agente. Que al momento de efectuar el análisis, se centrará la atención en la función desempeñada por la persona afectada a cubrir la necesidad de servicio, sin perjuicio del destino que se asigne y aún cuando la función sea cubierta por más de una persona. El ejemplo que ilustra esta última referencia, es la necesidad de contar con funcionarios especializados en la Defensa Oficial de Rincón de los Sauces, en los que puede generarse la circunstancia de que concurran dos funcionarios a cubrir las necesidade de un solo cargo. Aclárase también, que no concurren en forma simultánea todos los días, sino cuando las necesidades de servicio así lo ameritan. Que como último punto, deberá aclararse que la compensación que se busca en esta, es diferente a la cobertura o no de los gastos de traslado que pudieran corresponderle como así de los viáticos, considerando la distancia y tiempo de realización de las comisiones de servicio en función de la reglamentación vigente. Por las consideraciopnes expresadas, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1º) Aprobar el Reglamento de Compensaciones Económicas por Cobertura de Servicios que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) Publíquese, notifíquese, cúmplase. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia Graciela Martínez de Corvalán y Oscar E. Massei, El Sr. Fiscal Subrogante ante el Cuerpo, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 26 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaria de Superintendencia.

1p 30-04-10

REGLAMENTO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR COBERTURA DE SERVICIOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Artículo Nº 1: En aquellos supuestos que no se encuentren comprendidos en el Reglamento de Pago de Subrogancia, se considerará la posibilidad de una compensación económica siempre que se cumplan los siguientes recaudos:

a) Que exista designación expresa para desarrolar la función, emanada del Tribunal Superior de Justicia, o de los titulares de los Ministerios Públicos del T.S.J. previamente ratificada por el Cuerpo.

b) Que el acto administrativo que dispone la designación se encuentre debidamente motivado en razones de servicio del organismo de destino, ya sea por situaciones extraordinarias relacionadas con la estructura de personal o de excepcional volumen o complejidad de causas ingresadas.

c) Que esa circunstancia excepcional, justifique la necesidad de efectuar el refuerzo y éste no pueda realizarse por otro mecanismo, incluído la afectación de pesonal perteneciente al Cuerpo Móvil.

d) Que tratándose de afectaciones dentro de la jurisdicción a la que pertenece el agente, no importe una desafectación de sus funciones habituales.

e) Que se trate de funciones asignadas fuera de la estructura a la que pertenece el magistrado, funcionario o agente.

f) Que no se trata de funciones asignadas por los superiores jerárquicos en el ejercicio de la superintendencia, que impliquen distribución de tareas por razones de prestación de servicio.

Artículo 2º: Cumplido el recuado previsto en

el Artículo 1 inc. a), y previa disposición expresa del presidente Tribunal Superior de Justicia, se abonará al magistrado, funcionario o agente efectado una suma equivalente al 30% de los haberes correspondientes a su situación de revista por cada jornada de labor en la que preste el servicio que nos ocupa, y previa certificación del superior jerárquico.

Artículo 3º: El pago dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de la correspondencia o no de compensación de gastos de traslado y/o viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

Artículo 4º: El pago que se reconoce en la presente norma, excluye expresamente:

- Supuestos de subrogancia cuando no se encuentre cumplido el plazo de 15 días como mínimo.

- Supuestos de subrogancia cuando la cobertura se realice por licencia por feria del magistrado, funcionario o agente subrogado.

- Supuestos en los que por razones de servicio, el titular del organismo o quien ejerza la superintendencia, asigne funciones extraordinarias propias de la estructura organizativa, a la cual pertenece el magistrado, funcionario o agente, aún cuando ello requiera la prestación del servicios fuera del horario hábil. (conf. Art. 19 de la Ley Nº 1.436).

- Supuestos en los que el titular del organismo y/o quien tenga el ejercicio de la superintendencia, asigne funciones extraordinarias por razones de servicios, que no importen una afectación irrazonable de tiempo y esfuerzo, que además se encuentre fuera de las obligaciones propias de los funcionarios judiciales, relacionados con el deber de colaboración con la administración.

- Supuestos de contraturno.

Artículo 5º: La vigencia del presente, se fija a partir del 1ero. de enero del año 2.010.

Cláusula Transitoria:

Artículo 6º: Aquellos supuestos que se encontraban pendientes de resolución a la fecha de sanción del presente reglamento, podrán ser autorizados por el Presidente del Cuerpo en la forma de práctica.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0120/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2714-011157/1997 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0256/93 a favor de la Sra. Miranda Sandra Noemí - DNI Nº 21.581.537, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 52 – Casa Nº 03 – Plan 120 Viviendas CORVIN, Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3876-0000, (Insc. Nº 45858). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0128/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 3967-017816/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0535/88 a favor de la Sra. Cárdenas Solís Marta Inés – DNI Nº 18.663.550, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 – Casa Nº 03 – Plan 1099 Viviendas, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital –

Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2918-0000, (Insc. Nº 25464). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0119/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 2367-012650/2003 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0406/89 a favor de la Sra. Balkenende Olga Susana – L.C. Nº 5.287.886, por falta de ocupación y pago, respecto al inmueble identificado como: Mbk. 44 – Dpto. Nº 296 – 2º Piso – Mza. 02 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2522-0014 (Insc. Nº 5183). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0122/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 – Visto: El expediente Nº 2367-012357/2.003, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida en tenencia precaria a favor del Sr. Flores Orellana Juan Francisco – DNI Nº 92.743.370 y de la Sra. Uribe Levin María – DNI Radi Prec en trámite por falta de ocupación y pago, respecto al lote identificado como: Mza. 111 – Lote Nº 23 – Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0719-0000. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martin y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0123/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 – Visto: El Expediente Nº 4742-002461/2008, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nros. 0575/86 y 1526/04, a favor de la Sra. Dallora Graciela Noemí – DNI Nº 17.439.339, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como. Mza. 1 – Lote Nº 02 – Casa Nº 02 – Plan 855 Viviendas FONAVI, Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-7287-0000, (Insc. Nº 23046). Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0121/10.** Neuquén, 23 de marzo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-007741/2.009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificado como: Casa 85 ubicada en el Lote 85 de la Manzana K5, Nomenclatura Catastral 15-20-049-9329-0000, cuyas medidas, superficie linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-8024/03, del conjunto habitacional denominado «Plan 106 Viv. FO.NA.VI. convenio COVISAL, Bº Kumelkayen» de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos veintinueve mil doscientos sesenta con veintitrés centavos ($29.260,23), totalmente cancelado a favor de María Alejandra Pérez, DNI 16.067.947. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando María Alejandra Pérez, en concepto de honorarios la suma de $650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo

Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

Concurso Nº 27

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 021/10 de fecha 22 de abril de 2.010, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2.533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 27 para cubrir: Un cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría de Primera Instancia en Todos los Fueros de la ciudad de Rincón de los Sauces, I Circunscripción Judicial (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido: Fernández. **Nombre:** Roberto Pablo Damián. **DNI:** 23.220.380. **Puntaje Promedio Final:** 52,01. **Orden de Mérito Definitivo:** 1.

Apellido: Herrero. **Nombre:** Cecilia Alejandra. **DNI:** 25.521.789. **Puntaje Promedio Final:** 28,14. **Orden de Mérito Definitivo:** 2.

Secretaría, 22 de abril de 2.010

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 30-04-10

DA.VI.TEL. S.A.

Aumento de Capital

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 de fecha 27 de febrero de 2.008, se decide al aumento del capital social, de la suma de $50.000 a la suma de $180.000, mediante la emisión de un valor nominal de $130.000, de 4.290 acciones nominativas no endosables clase A, y 8.710 acciones nominativas no endosables clase B, ambas de un valor nominal de $10 cada una. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: «DA.VI.TEL. S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 15667/8). Neuquén, 16 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-04-10

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.008, se aprueba la modificación del artículo quinto del Estatuto Social y aumento del capital social. «Artículo Quinto: El capital social es de pesos ciento noventa y ocho mil ($198.000), representado por ciento noventa y ocho (198) acciones de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una».

1p 30-04-10

Cesión Fondo de Comercio

A los cinco días del mes de enero de 2.010 el Sr. Teófilo Hermosilla, argentino, con D.N.I. N° 7.570.437, de estado civil casado, domiciliado en Itte. Mango N° 1.666, titular del **Taller Mecánico «EL TIPO»**, comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones de lic. comercial y todo lo plantado y arraigado sobre el taller, ubicado en igual domicilio a favor de su hijo Víctor Manuel Hermosilla, argentino, con D.N.I. N° 24.777.485, C.U.I.T. 20-24777485-9. Asumiendo éste todos los derechos y obligaciones al respecto. Nqn., 21/04/2.010.

1p 30-04-10

L&S ENERGY S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 14 de julio de 2.009 y su modificatorio de fecha 22 de octubre de 2.009. Entre los señores Matías Eduardo Gonçalves, DNI Nro. 25.011.136, quien cede y transfiere a los Sres. Sebastián Dolce, DNI Nro. 28.556.751, argentino, soltero, empleado, nacido el 30/12/1.980, domiciliado en Irigoyen 1.020, Monoblock C1, Dpto. 3d de la ciudad de Neuquén, seis cuotas de valor nominal $500 y al Sr. Mauro Ariel Lanz, DNI Nro. 28.004.345, argentino, soltero, empleado, nacido el 05/11/1.980, domiciliado en Doctor Federico Luis Leloir 859, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, siete cuotas de valor nominal $500, habiendo prestado conformidad la cónyuge del cedente, Valenzuela Claudia Esther, DNI 26.777.454 y los restantes socios mediante Acta Nro. 1 de fecha 20/03/2.009.

1p 30-04-10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que se encuentra vigente la Resolución N° 00422 del 16/11/94, referida a la presencia de ganado no autorizado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y su erradicacion. Toda aquella persona que considere tener derechos sobre ganado existente en tierras fiscales sin la correspondiente autorización por parte de esta Administración, deberá comparecer en la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio y en la Intendencia del Parque Nacional, con domicilio en Perito Moreno N° 1.006, San Martín de los Andes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a fin de acreditar la propiedad del ganado y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y posterior sacrificio del ganado detectado en infracción, como asimismo el desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad.

4p 30-04; 07-14 y 21-05-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 123/DPR/10

Neuquén, 22 de abril de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 5000-002016/10 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Asociaciones de Bancos Públicos y Privados de la Argentina ABAPRA-ABA-ABE-ADEBA Bs. As.» s/ Nuevo Código Fiscal Decreto Nº 83/2.010 Plantean inquietud por los alcances de la mencionada norma legal, el Dictamen Nº 4.326 de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén y la Ley Provincial Nº 2.680; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones a fojas 1/3 se agrega la nota de la Asociación de Bancos de la Argentina, de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina, de la Asociación de la Banca Especializada y de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino en relación con el nuevo Código Fiscal Provincial vigente a partir de la sanción de la Ley Nº 2.680 y los Decretos Provinciales Nº 2.188/93, Nº 2.842/93 y 2.814/96;

Que con relación a dicha nota, la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén se expidió mediante el Dictamen Nº 4.326/10 de fecha 14/04/2.010 agregado a fojas 9/16 de las presentes actuaciones;

Que el Dictamen Nº 4.326/10 se refiere específica y claramente a la cuestión consultada concluyendo en la vigencia de dichos beneficios en razón de la ausencia de una derogación expresa de las mismas por parte de la nueva legislación y por tratarse de normas especiales en relación a la Ley Nº 2.680 que es una norma de carácter general;

Que por lo expuesto, el Fiscal de Estado en el Dictamen Legal citado concluye que a la fecha se mantienen vigentes las exenciones previstas en los Decretos Nº 2.188/93, Nº 2.842/93 y 2.814/96;

Que Fiscalía de Estado considera que si bien el nuevo Código Fiscal Provincial Vigente según la Ley Nº 2.680 no incluye expresamente a los sujetos ni a la actividad alcanzada por dichos Decretos Provinciales como exentos en el Impuesto de Sellos, mantuvo la vigencia de la facultad conferida por el Artículo 232º del Código Fiscal -texto ordenado en el año 1.997- en el Artículo 238º del Código Fiscal Vigente que reitera en forma idéntica el texto de la anterior norma;

Que por ello, concluye que el Legislador Provincial no tuvo intención de eliminar las facultades de conceder exenciones otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial sino que las mantuvo en los mismos términos que el del anterior Cuerpo Fiscal Provincial, motivo por el cual se encuentran vigentes tanto por no ser incompatibles con la nueva norma fiscal como con la intención del Legislador, excepto que fueran derogados en forma clara, expresa e indubitable mantienen su vigencia tras la sanción de las Leyes Provinciales Nº 2.680 y Nº 2.681;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial Nº 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes cuando así lo soliciten los contribuyentes y el pronunciamiento ofrezca interés general;

Que el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén ha emitido el Dictamen Legal pertinente mencionado precedentemente y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer con carácter interpretativo que las exenciones previstas y otorgadas por los Decretos Provinciales Nº 2.188/93, Nº 2.842/93 y Nº 2.814/96 se mantienen vigentes, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NUEQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2.010

3057 - Adjudícase un Lote de 2.800 mts2. en Rincón Limay al Sr. Eduardo Losada.

3061 - Impónese la nominación de «José Hernández» a la calle Código 02-603 del Loteo Flores.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2.009

2558 – Convalida el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, la Municipalidad de Andacollo y la Dirección Provincial de Vialidad.

AÑO 2.010

0530 – No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la señora Alicia Cristina Cobian

por carecer este Poder Ejecutivo de competencia legislativa en la materia penal.

0537 – Crea nuevos cargos correspondientes a la primera etapa del nuevo Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0538 – Transfiere a favor de la Municipalidad de Los Miches las parcelas identificadas como Lotes A, B y C ubicados en el departamento Minas.

0539 – Aprueba el Convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos y la Municipalidad de Picún Leufú mediante los cuales se asigna una partida presupuestaria para facilitar la operación y mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje La Picacita.

0540 – Acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Trabajo presentada por el Sr. Ricardo Walter Fernández.

0541 – Adjudica en venta al Señor Norberto Guzmán la tierra fiscal identificada como Lote 3 de la Manzana A de localidad de Los Guañacos, Departamento Minas.

0542 - Adjudica en venta a la Sra. Delia Rosa Quesada la tierra fiscal identificada como Lote 9 de la Manzana A de la localidad de Los Guañacos, Departamento Minas.

0543 - Adjudica en venta al Señor Sergio Antonio Sepúlveda la tierra fiscal identificada como Lote 2 de la Manzana 6 de la localidad de Los Guañacos, Departamento Minas.

0546 – Ratifica los Convenios suscriptos entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, y entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Zapala, destinados a un aporte económico con la finalidad de distribución física y transporte de leña.

0547 – Prorroga las designaciones en las Subsecretarías de Trabajo y de Capacitación y Empleo, estableciendo como fecha límite el 30 de abril de 2.010.

0551 – Aprueba el programa «Promoción Comunitaria» a ejecutarse durante el mes de marzo de 2.010 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

0556 – Prorroga hasta el 30 de abril de 2.010, la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE – hasta la aprobación de la estructura orgánica funcional pertinente.

0560 – Prorroga desde el 1º de enero de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010 el Decreto Nº 1.544/09.

0561 – Aprueba el Convenio suscripto entre la empresa YPF, la Fundación YPF, la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, y el CPE para promover al Enseñanza Básica, Media e Intercultural Bilingüe y de oficios a los integrantes de la comunidad aborigen Paynemil.

0563 – Dispone la baja por fallecimiento del Oficial Inspector Walter Alejandro Seguel.

0564 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulado por el Art. 45º del EPCAPP a favor del ex agente José Elenardo Martínez Oyarzun.

0566 – Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/ 2.010 para la adquisición de insumos del rubro Laboratorio – Determinaciones de Hemogramas.

0567 – Designa como Escribano Adjunto Número Uno en el Registro Notarial Nº 2 de Villa La Angostura al Sr. Sebastián P. Baltanás.

0568 – Ratifica la situación de revista de al agente Natalia Soledad Gorriz.

0569 – Convalida y aprueba lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Territorial por la contratación del seguro con El Comercio Cía. de Seguros Prima Fija SA..

0570 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Picún Leufú para el mantenimiento correctivo y/o

preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

0571 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Aluminé para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad.

0572 – Rectifica el Artículo 2º del Decreto Nº 466/10.

0573 – Acepta la renuncia presentada por Federico Zanini a su cargo en la planta política del ex Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

0574 – Modifica las categorías referenciales de los agentes Natalia Centurión, Gabriela Potenza y Nélson San Martín, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

0576 – Dispone la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Johan Andrés Perello.

0577 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ludy del Valle Frances ante el PE, solicitando la revocación de la Disposición Nº 1.819/09 del ISSN.

0579 – Autoriza y aprueba la contratación con instituciones que prestan servicios de Psiquiatría y Geriatría para dar cumplimiento a programas del Ministerio de Desarrollo Social.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo» (24 y 25 del cte. mes) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Nº	Edición Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3194	**28-05-2.010**	**19-05-2.010**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 23

Normas Legales - Pág. 23 a 24

Decretos Sintetizados - Pág. 24 a 26

Anexo

Balance de la Municipalidad de San Patricio del Chañar